

IA- Arquitectura y Urbanismo

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS ENTRE UNSAM, EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO Y ALUMNO (LEY 26427)

Entre la Universidad Nacional de General San Martín, (UNSAM), en adelante la
UNIVERSIDAD, con domicilio en Calle 83 (Ex Yapeyú) 2068 de San Martín
Provincia de Buenos Aires, representada en este acto porDNI
Nro, la empresa/organismoen adelante LA EMPRESA U
ORGANISMO PÚBLICO o PRIVADO, con domicilio en de la localidad
de representanta en este acto porDNI en su condición de y
DNI, CUIL, con domicilio enen su
condición de ALUMNO de la Universidad Nacional de San Martín formalizan por la
presente un ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTIAS en base lo prescrito por la
ley 26427 y las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA: Con los objetivos del artículo 3ro. de la ley 26427, la EMPRESA contrata al ALUMNO como pasante en los términos de la referida normativa y la Resolución del Consejo Superior Nro 23-09 y sin que este convenio origine relación laboral de cualquier naturaleza entre el PASANTE y la EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO o la UNIVERSIDAD.
SECUNDA. Esta pagantía tandrá viganaia dasda al día hasta al la
SEGUNDA: Esta pasantía tendrá vigencia desde el díahasta ella que podrá ser renovada a decisión de la EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO hasta
los plazos máximos establecidos en el artículo 13 de la ley 26427.
los piazos maximos establecidos en el artículo 13 de la ley 20427.
TERCERA: El horario de trabajo del pasante será de lunes a viernes dehoras, los que las partes declaran son compatibles con su actividad académica y gozará de todos los beneficios regulares y licencias comunes y por examen que se acuerden al personal según se especifique en la reglamentación sobre la materia aplicable.
CHARTE B. 1
CUARTA: Por las tareas a desarrollar el ALUMNO recibirá una asignación estímulo de \$ por mes, que surge de la escala salarial aplicable dentro de la EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO y en forma proporcional a las horas de trabajo. Dicho emolumento le será abonado entre los días uno a diez de cada mes en el domicilio de la empresa.
QUINTA: El ALUMNO durante el tiempo en que dure la pasantía, estará asegurado
por riesgos del trabajo en la ART y gozará de los beneficios de la Obra
Social
SEXTA: El ALUMNO desarrollará en la EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO las

siguientes tareas mediante las cuales alcanzará los objetivos del

artículo 3 de la ley 26427 por ser alumno de la carrera de



Instituto de Arquitectura y Urbanismo

UNSÂM

IA- Arquitectura y Urbanismo

EMPRESA/ORGANISMO

SEPTIMA: Si el ALUMNO realizara creaciones o innovaciones, la propiedad intelectual de los mismos corresponderá en partes iguales a la UNIVERSIDAD, la EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO y el ALUMNO.
OCTAVA: Actuarán como Tutor de la presente pasantía
NOVENA: El ALUMNO se compromete a cumplir con las directivas técnicas, de seguridad y confidencialidad que le sean impartidas por el personal de la EMPRESA U ORGANISMO PÚBLICO. Asimismo el ALUMNO deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funcione la EMPRESA, y al control fijado por los mismos.
DECIMA: Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con notificación fehaciente y con una anticipación de DIEZ (10) días. No obstante la UNIVERSIDAD podrá rescindirlo en cualquier momento, en caso de considerar que no se cumple con los objetivos académicos y profesionales establecidos en la cláusula sexta. El cumplimiento del presente acuerdo no implicará erogación alguna por parte de la UNIVERSIDAD.
UNDECIMA : A todos los efectos del presente acuerdo las partes constituyer domicilios especiales en los ut-supra mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Ambas partes manifiestan que por cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación del presente se someten a los Tribunales Federales de San Martín, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente acuerdo en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto a los días del mes dedel año dos mil dieciocho (2018).
Claudio Ferrari Firma DECANO